

AYUNTAMIENTO DE LA LOSA (SEGOVIA)

PLIEGO DE CONDICIONES QUE HABRÁN DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL MENOR PARA LA EXPLOTACIÓN DEL BAR DEL CENTRO SOCIAL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LA LOSA (SEGOVIA)

I – CONFIGURACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

1ª. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

En cumplimiento de lo establecido en el art. 22 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), la celebración del presente contrato proyectado, se justifica en la necesidad de dar un servicio a la población que complemente el prestado por el Centro Social.

2ª. CALIFICACIÓN DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

En virtud del art. 19.2 de la LCSP, el presente contrato se trata de un contrato administrativo especial, por tener un objeto distinto al de obra, concesión de obra pública, gestión de servicios públicos, suministro y servicios, pero que tiene una naturaleza administrativa especial por estar vinculado al giro o tráfico específico de la Administración contratante o por satisfacer de forma directa o inmediata una finalidad pública de la específica competencia de aquélla.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 138.3 de la LCSP, se trata de un contrato menor por ser su importe inferior a 18.000 euros.

3ª. OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del presente contrato la explotación del BAR del Centro Social “Arco Iris”, en calle Mayor, s/n, La Losa, que sirve de reunión a los vecinos de la localidad, con derecho a la utilización de las instalaciones según ANEXOS al final de este Pliego.

4ª. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

4.1. El presente contrato tiene carácter administrativo y se regirá para lo no establecido en este Pliego, por la LCSP y disposiciones complementarias; por la legislación de contratos que en desarrollo de la legislación básica promulgue la Comunidad Autónoma; por el Reglamento General de Contratación y por las demás normas de derecho administrativo.

4.2. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución a efectos de este contrato serán resueltas, teniendo en cuenta lo dispuesto en El Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Reglamento General, y este Pliego, por el órgano de contratación cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa pudiendo ser recurridos ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con los requisitos establecidos en la Ley reguladora de esta Jurisdicción.

5ª. PRECIO DEL CONTRATO

Dada la escasa rentabilidad de la explotación del centro social y bar, por el reducido tamaño de la población, se establece la obligación del adjudicatario de abonar al Ayuntamiento un canon de **200 euros mensuales** más IVA. El precio se revisará anualmente aplicando el IPC anual (en caso de prórroga del contrato). El precio se abonará dentro de los primeros 7 días de cada mes en la cuenta corriente del Ayuntamiento.

6ª. DURACION DEL CONTRATO

Se establece un plazo de duración del contrato de un año, a contar desde la fecha de la firma del mismo, que podrá prorrogarse por períodos anuales hasta otros tres años (total 4 años) mediante resolución motivada por Alcaldía, teniendo en cuenta la adecuada gestión del servicio y el cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario.

II – SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

7ª. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Teniendo en cuenta la justificación señalada en la cláusula 2ª de este Pliego de Condiciones y en base a lo dispuesto en el artículo 138.3 del T.R. Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación del presente contrato menor podrá efectuarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación.

La adjudicación se efectuará con máximo respeto a los principios de libertad de concurrencia y publicidad, pudiendo adjudicarse al licitador que presente la oferta más ventajosa. A tal fin, el Ayuntamiento publicará anuncio sobre la adjudicación del presente contrato en el **tablón de edictos municipal**, para que los interesados presenten sus ofertas. El Ayuntamiento podrá declarar desierta la licitación si considera inadecuadas las ofertas presentadas.

8ª. CAPACIDAD

Podrán presentar ofertas, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad para ello en los términos previstos en el artículo 54 del TR de la Ley de Contratos del Sector Público, y artículos 9 y 10 del Reglamento General y no se encuentren incluidas en alguno de los supuestos de prohibición para contratar con las Administraciones Públicas recogidos en el artículo 60 del TR de la citada Ley.

No se admitirán ofertas presentadas por personas físicas o jurídicas que mantengan de forma expresa deuda con la hacienda estatal, autonómica o local, así como la Seguridad Social.

No podrán optar a la licitación aquellos que mantengan otra contratación de igual o similar carácter con el Ayuntamiento de La Losa.

9ª. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

9.1. La documentación para la licitación, se presentará en el Registro General de este Ayuntamiento, sito en la plaza de los Pobos, 1, de las 9 a las **13 horas**, de lunes a viernes, en el **plazo de 10 días naturales** desde la publicación del anuncio en el tablón de edictos.

9.2. Las proposiciones serán secretas y se dirigirán a la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de La Losa, constará de UN SOBRE, en el que figurará el nombre del proponente y la siguiente inscripción **“Proposición para tomar parte en el contrato administrativo especial menor para la explotación del Bar del centro social “Arco Iris” ubicado en la localidad de LA LOSA”**.

9.3. El modelo de proposición figura como Anexo I.

9.4. Cada licitador sólo podrá presentar una proposición.

9.5. Su presentación presume la aceptación incondicionada del contenido de la totalidad de las cláusulas de este pliego.

10ª. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Se incluirá en el sobre la documentación que a continuación se menciona, debiendo presentarse los documentos originales o copias legalizadas ante notario; No obstante podrán presentarse también copias compulsadas por el Secretario/a del Ayuntamiento:

I) Una **hoja independiente** del resto de la documentación en la que se haga constar el contenido del sobre, enunciado numéricamente.

II) La que acredite la **personalidad jurídica y capacidad del empresario**, en los términos previstos en el artículo 54 del TR de la Ley de Contratos del Sector Público, y artículos 9 y 10 del Reglamento General, y en su caso la representación del firmante de la proposición conforme a lo previsto en el artículo 21 del Reglamento General.

a) Si el oferente es **persona física**, el documento que acredite su personalidad, a través de copias autenticadas (para españoles: Documento Nacional de Identidad o documento que haga sus veces; para extranjeros: Pasaporte, Autorización de Residencia y Permiso de Trabajo).

b) Si el oferente es **persona jurídica** española deberá aportar escritura de constitución de la Sociedad o de la modificación de sus estatutos, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil (adaptada en el caso de Sociedades Anónimas, a la vigente Ley de Sociedades Anónimas, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre y a la Ley 2/1995, de 23 de marzo, en forma establecida en la Disposición Transitoria Segunda para las Sociedades de Responsabilidad Limitada), cuando este requisito fuese exigible conforme a la legislación mercantil que le fuere aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, o de modificación de Estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

c) Si el firmante de la proposición actúa en calidad de **representante del licitador**, deberá acompañarse el documento que acredite la personalidad de este representante (D.N.I. para españoles o documento que haga sus veces; pasaporte, autorización de residencia y permiso de trabajo para extranjeros) y, además, poder bastante en derecho a su favor, que le habilite para concurrir en nombre del representado a la celebración del contrato. Este poder deberá de estar debidamente bastantado por el Secretario/a del Ayuntamiento, si es licenciado en Derecho, o por cualquier letrado ejerciente en la población o en la capital de la provincia, trámite que al igual que la compulsión de documentos, en su caso, serán solicitados en dicha oficina con una antelación mínima de dos días hábiles anteriores al último día del plazo señalado para presentar la documentación.

III) Declaración responsable, otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, de no estar incurso en prohibición para contratar con la Administración Pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Esta declaración responsable comprenderá expresamente la circunstancia de que el empresario se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social en los términos en que estas se definen en los artículos 13 y 14 del Reglamento General.

Se incorpora modelo de **declaración como Anexo II** de este Pliego.

IV) Alta o compromiso de alta en el Impuesto de Actividades Económicas del epígrafe que le faculte para contratar referida al ejercicio corriente o compromiso de darse de alta antes de la firma del contrato.

V) Proposición económica según el modelo contenido en el Anexo I de este Pliego.

No se tendrán por correctas ni válidas aquellas ofertas económicas que contengan cifras comparativas o expresiones ambiguas, aquellas que se presenten con enmiendas o raspaduras que puedan inducir a duda racional sobre su contenido. En caso de discrepancia entre la cantidad expresada en letra y en cifra, se tendrá por correcta la consignada en letra, salvo que de los documentos que integran la proposición se desprenda otra cosa. La oferta económica deberá estar redactada en castellano y deberá estar firmada por el empresario o persona facultada para ello.

VI) Memoria de actividades. Documento, de presentación obligatoria, de compromiso sobre la prestación de actividades culturales y/o sociales en el establecimiento. Memoria a tener en cuenta en caso de que las ofertas económicas máximas no difieran entre ellas más de un 10 % sobre la más alta.

11ª. MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa estará constituida por todos los miembros de la Corporación.

12ª. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, serán examinadas, y por el órgano de contratación y se adjudicará, en resolución motivada en un procedimiento de doble fase.

Para ello, se seleccionará la mejor oferta económica y las que no difieran en más de un 10% respecto de aquella. Una vez seleccionadas, se adjudicará el contrato a la oferta que, de entre ellas, presente la Memoria de actividades más completa y cuyo cumplimiento quede más garantizado a juicio motivado de la Corporación.

13ª. GARANTÍA

Se exige con carácter previo a la firma del contrato con el adjudicatario una fianza definitiva de 1.000 € bien en metálico, ingreso en cuenta o aval bancario.

14ª. SEGURO DE RESPONSABILIDAD

En cumplimiento del art. 6 de la Ley 7/2006, de Espectáculos Públicos de Castilla y León, el adjudicatario deberá suscribir un seguro de responsabilidad civil que cubra daños al público asistente y a terceros, así como el riesgo de incendio, daños al público asistente o a terceros derivados de las condiciones del establecimiento público o instalación y los daños al personal que preste sus servicios en éste. El capital mínimo que deberá cubrir la póliza de seguro ante estos riesgos será de 80.000 euros, conforme se señala *en el art. 6.2 de la Ley 7/2006 de Espectáculos Públicos de Castilla y León*).

El incumplimiento de esta condición conllevará la no formalización del contrato.

15ª. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

15.1. El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de **diez días hábiles** a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación **comprobándose previamente la vigencia de los certificados presentados en la licitación acreditativos de las obligaciones determinadas en los artículos 13 a 16 del Reglamento General, y acredite haber contratado el seguro de responsabilidad civil** previsto en la cláusula anterior.

El documento de formalización del contrato será suscrito por la Alcaldesa del Ayuntamiento y el contratista, del que dará fe el Secretario/a de la Corporación y contendrá las menciones establecidas en los artículos 26 del T.R. de la Ley de Contratos del Sector Público y 71.3 y 4 del Reglamento General, salvo que ya se encuentren recogidas en los pliegos.

15.2. Al contrato que se formalice se unirá como anexo, además de la oferta aceptada, un ejemplar del presente Pliego que será firmado por el adjudicatario, considerándose a todos los efectos parte integrante de aquél.

15.3. El contrato podrá elevarse a escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

III – EJECUCIÓN DEL CONTRATO

16ª. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

16.1. Realizar el objeto de este contrato de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes.

16.2. Destinar las instalaciones a la finalidad específica de la explotación y no aplicarla a otros usos. En concreto, el único y exclusivo objeto del contrato es la explotación del bar del centro social "Arco Iris" como centro de reunión de los vecinos de la localidad, así como de visitantes.

16.3. Abonar al Ayuntamiento mensualmente el canon por el que resulte adjudicatario.

16.4. Pagar los gastos ordinarios y extraordinarios de carácter tributario (entre ellos el IVA), servicios y suministro de energía eléctrica y agua, así como otros que pudieran ocasionarse por la utilización y explotación de la instalación. **Los servicios de luz y agua han de pasar a titularidad del adjudicatario.**

16.5. Conservar las instalaciones en perfecto estado, de limpieza e higiene según las normas vigentes del sector (se consideran incluidos el acceso, el pasillo-distribuidor la Sala Arco Iris, los aseos, la terraza junto a la carretera, la terraza interior, además de los espacios específicamente reservados al Bar).

La Sala Arco Iris no podrá ser destinada a almacén. Los aseos del Bar estarán siempre disponibles, incluso en Fiestas patronales, tanto los de hombres como los de mujeres, y podrán ser utilizados por los vecinos que participen en las actividades organizadas o reservadas por el Ayuntamiento de La Losa.

Por tanto los trabajos y obras necesarias para mantenerlos en buenas condiciones serán a cargo del adjudicatario. Las obras que se realicen en las instalaciones serán de propiedad municipal sin que por ella deba abonarse indemnización ni cantidad alguna al adjudicatario. Toda obra, construcción e instalación, deberá tener la correspondiente autorización municipal en cuanto propietario del local, además de los permisos legalmente exigibles.

16.6. Ejercer la explotación directamente por el adjudicatario, con la prohibición de traspasarla, arrendarla o realizar cualquier otra forma de cesión a terceros.

16.7. Suscribir la póliza de seguro de responsabilidad civil descrita en la cláusula 14 de este pliego.

16.8. Cumplir con las obligaciones legales existentes en materia de apertura, horarios, afiliación e inscripción en la Seguridad Social en el régimen de autónomos y estar dado de alta en el IAE.

16.9. Comunicar al Ayuntamiento las anomalías y desperfectos que se produzcan en las instalaciones.

16.10. El adjudicatario deberá dotar al recinto del mobiliario necesario para su utilización (mesas, sillas...), así como los útiles y enseres necesarios para las prestaciones de los servicios de bar, cuando no hayan sido aportados por el Ayuntamiento, según se constata en el **Inventario de mobiliario y enseres** que se acompaña al presente pliego. Así mismo, el adjudicatario repondrá los electrodomésticos cuando se rompan.

- 16.11.** Horario, con pleno respeto a la legislación vigente en materia de horarios:
- Abierto todos los días del año, salvo un día laborable a la semana como descanso.
 - Vacaciones, un máximo de 25 días al año.
 - Horario Mínimo en meses de invierno: de 10 horas a 21 horas.
 - Horario mínimo en meses de verano: de 10 horas a 22 horas.
 - **Se permite el cierre por descanso de 2,30 horas diarias a voluntad del adjudicatario.**
 - **Apertura obligada los días de fiestas patronales, los festivos del calendario laboral de Castilla y León, procesos electorales y cualquier actividad organizada por el Ayuntamiento de La Losa.**

16.12. El adjudicatario deberá guardar sigilo respecto de los datos o antecedentes que no siendo públicos o notorios estén relacionados con el objeto del contrato, u de los que tengan conocimiento con ocasión del mismo.

16.13. Finalizada la explotación, revertirán al Ayuntamiento todas las instalaciones en el mismo estado en el que se le entregaron, sin derecho a indemnización alguna. Se repondrán los electrodomésticos en caso de rotura o masivo deterioro de los mismos.

16.14. El adjudicatario deberá indemnizar por todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de la ejecución del contrato.

- 16.15.** El adjudicatario,
- **Será responsable de la gestión de entrega y recepción de llaves de las pistas de tenis y del gimnasio**, así como de otras necesidades de similar carácter tenga el Ayuntamiento de La Losa.
 - Se encargará de encender la calefacción del Salón, abrir y cerrar sus puertas, y de comprobar que las luces quedan apagadas, cuando sea necesario.
 - Gestionará las cuestiones esenciales de funcionamiento de local, pero no de la limpieza del salón, que corresponderá al Ayuntamiento.

16.16. Dispondrá de un **diario de ámbito provincial, regional o nacional**, a su costa, mientras dure el contrato, que estará a disposición de los clientes.

16.17. Uso Terraza junto a la carretera. Se permite el uso normal del espacio sin invadir la calzada.

Se podrá invadir la calzada los días de fiestas patronales, tan sólo los instantes en que la carretera esté cortada por parte del Ayuntamiento de La Losa.

16.18. Uso Terraza interior. Se permite el uso normal del espacio, con riguroso respeto a la legislación vigente en materia de horarios, así como al vecindario.

16.19. Uso Sala “Arco Iris”. El adjudicatario podrá disponer del espacio siempre y cuando no haya una actividad programada o autorizada por Alcaldía en el mismo lugar y hora. El adjudicatario respetará el mobiliario y disposición de enseres que tenga en este espacio el Ayuntamiento de La Losa.

16.20. Disposición del Salón del Centro Cultural. El adjudicatario no dispone del uso del Salón del Centro Cultural dentro de este contrato. Su utilización será a través de autorización especial de Alcaldía.

17ª. DERECHOS DEL ADJUDICATARIO

17.1. Utilizar las instalaciones objeto de la explotación.

17.2. Recibir del Ayuntamiento las instalaciones en buen estado.

18ª. REVISIÓN DE PRECIOS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 77.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios dado el plazo de ejecución previsto.

IV - RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

19ª. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

19.1. El contrato se resolverá, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 109 del Reglamento General, por las causas previstas en el art. 223 del T.R. e la LCSP, **por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones fijadas en este Pliego**, las cuales se conceptúan a tales efectos como esenciales, y por la interrupción del funcionamiento del centro social/bar, por causa culpable del contratista y que no sea por causas de fuerza mayor.

19.2 La falta de desarrollo razonable de la memoria de actividades presentada podrá dar lugar a la resolución del contrato a partir de los seis meses de vigencia.

Diligencia para hacer constar que el presente pliego fue aprobado por

El Secretario.

INVENTARIO DE BIENES DEL BAR CENTRO SOCIAL A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2016

SALON PEQUEÑO

- 4 Mesas de madera
- 22 Sillas de madera
- 1 Mueble aparador
- 1 Estufa de hierro fundido
- 3 Barras cortinas
- 4 Lámparas de techo

BAR

- 1 Fregadero (sin instalar en el bar, Terraza)
- 2 Mueble de barra
- 5 Estanterías
- 1 Verja de cierre de la barra con cadena y candado
- 1 Vitrina de pinchos
- 1 Cámara frigorífica
- 1 Cafetera (2 portas)
- 2 Molinillos

COCINA

- 1 Fluorescente
- 1 Calentador, Cointra
- 1 Lavavajillas- lavavasos
- 1 Pila fregadero
- 1 Campana extractora
- 1 Cocina
- 1 Nevera
- 1 Mueble de pie
- 2 Muebles colgados
- 1 Estantería

ALMACÉN

- 9 Estanterías

SALA ARCO IRIS

- 1 Mesa
- 6 Sillas
- 1 Mueble vitrina, 3 cuerpos
- 1 Estufa eléctrica
- 2 Barras de cortinas
- 1 Store
- 1 Vinilo puerta cristal

BAÑOS

- 2 Cuartos de baño con inodoro, lavabo y bidet, en uno

- 2 Espejos
- 2 Porta toallas
- 2 Papeleras
- 2 Lámparas

TERRAZA INTERIOR

- Barra de bar de obra
- Estructura metálica para sombra
- Columpio metálico
- Barbacoa de obra

EDIFICIO

- Tablón de anuncios
- Alfombra de entrada
- 5 ventanas con cristales y rejas
- Puerta de entrada con dos hojas de cristal
- 2 Lámparas de pared
- 12 Lámparas de luz de emergencia
- Cartel exterior "Arco Iris"

OTROS

- 4 cuadros
- 3 Taburetes bar
- 1 portarrollos baño señoras
- 1 Grifo del fregadero

La Losa, a 23 de septiembre de 2016.

ANEXO I

MODELO DE OFERTA

Don/a con
N.I.F. con domicilio a efectos de notificaciones en
..... calle nº,
CP y teléfono en nombre propio (o en representación
de la sociedad

Con C.I.F. nº conforme ha acreditado con poder bastante
vigente en esta fecha), manifiesta que enterado de que por el Ayuntamiento de La Losa,
se va a proceder a la adjudicación del contrato administrativo especial menor de
EXPLOTACIÓN DE BAR DEL CENTRO SOCIAL "ARCO IRIS" UBICADO EN CALLE MAYOR,
S.N. DE LA LOSA , solicita que se le adjudique el contrato mencionado por un canon
ANUAL DE
euros (en número y en letras), más el I.V.A. vigente que asciende a la cantidad de
..... euros, y con
estricta sujeción a los pliegos que rigen la contratación.

Se adjunta Memoria.

En La Losa ... a de de 2016.

Firma del proponente

SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LA LOSA (SEGOVIA)

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. _____, con D.N.I. _____, actuando en nombre propio/en nombre y representación de la Empresa _____, según poder bastante vigente al día de la fecha, DECLARA, de forma responsable ante el órgano competente del Excmo. Ayuntamiento de LA LOSA (SEGOVIA).

PRIMERO: Que D. _____ /la Empresa _____, en cuyo nombre actúa y el/los Administrador/es de la misma, no están incurso/s en ninguna de las causas de prohibición de contratar de las previstas en el artículo 49 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO: Que D. _____, / esta Empresa se encuentra actualmente al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos definidos en los artículos 13 y 14 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y que no tiene deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de La Losa, en los términos previstos en el artículo 13.1 e), del Real Decreto citado anteriormente.

TERCERO: Estas declaraciones se hacen sin perjuicio de la obligación de justificar documentalmente estas circunstancias en el supuesto de resultar adjudicatario del contrato.

CUARTO: Que se compromete a aportar el Alta del Impuesto de Actividades Económicas con anterioridad a la firma del contrato.

Y para que así conste y surta efectos en el expediente de contratación al que se refiere la proposición presentada, se firma esta declaración responsable.

En La Losa, ____ a de _____ de 2.016

Fdo.: _____

